

I.- DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas

Decreto 11/2020, de 31 de marzo, de adaptación del módulo económico de distribución de fondos públicos destinados al sostenimiento de centros concertados a lo dispuesto en la normativa básica del estado. [2020/2555]

El pasado 19 de diciembre de 2019, las Cortes de Castilla-La Mancha aprobaron la Ley 10/2019, de 20 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2020. El capítulo I del título IV de dicha ley, en los artículos 56 y siguientes, regula todo lo relativo al módulo económico de distribución de fondos públicos para el sostenimiento de centros docentes concertados, cuyas cuantías e importes se concretan en el anexo IV de la citada ley.

Unas semanas más tarde, se publicó el Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de enero de 2020, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público. Además de los contenidos de índole retributivo para el ejercicio 2020, el citado real decreto-ley incluye también los módulos económicos de distribución de fondos públicos para sostenimiento de centros concertados para dicho ejercicio, cuya regulación, de conformidad con lo dispuesto en la disposición final primera del propio real decreto-ley, tiene carácter básico.

El hecho de que la Ley de Presupuestos autonómica para el ejercicio 2020 haya sido aprobada en una fecha anterior al Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de enero, ha impedido llevar a cabo en la primera determinadas adecuaciones y concreciones de índole presupuestaria que traen causa de este último. En este contexto, el presente decreto tiene como objeto dictar las disposiciones necesarias dirigidas a adecuar el módulo económico de distribución de fondos públicos para el sostenimiento de centros concertados con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto sobre esta materia, con carácter básico, no solo en el tan citado real decreto-ley, sino también en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

En cuanto a los motivos que justifican la adecuación de dicho módulo económico, hay que partir del artículo 56 de la Ley 10/2019, de 20 de diciembre, que establece una remisión a lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley Orgánica de Educación. Este último precepto dispone, en su apartado 1 y 2, que la cuantía global de los fondos públicos destinados al sostenimiento de los centros privados concertados se establecerá en los presupuestos de las Administraciones correspondientes y que, los importes del módulo fijados en los presupuestos autonómicos, no podrán ser inferiores a los que se establezcan en los Presupuestos Generales del Estado "en ninguna de las cantidades en que se diferencia el citado módulo".

Dicho lo anterior, se ha comprobado que los importes del módulo económico que recoge el anexo IV de la Ley 10/2019, de 20 de diciembre, comparados con los previstos en el módulo recogido en el anexo I del Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de enero de 2020, son inferiores a los fijados por la citada normativa estatal en varios de los conceptos y enseñanzas que contempla. Por ello, dado que el artículo 57.8 de la Ley 10/2019, de 20 de diciembre, señala que la regulación de los módulos que establece el anexo IV de dicha ley se adaptará, en su caso, a lo que disponga la normativa básica del Estado, resulta oportuno llevar a cabo dicha adaptación para no incurrir en extralimitación competencial por vulneración de la normativa básica estatal.

Por lo demás, resta señalar que la realización de la adaptación en cuestión por la vía del decreto encuentra su fundamento en la disposición final octava, apartado 1, de la Ley 10/2019, de 20 de diciembre, a cuyo tenor se faculta al Consejo de Gobierno para efectuar en los estados de gastos e ingresos de los presupuestos, así como en su texto articulado, las adaptaciones que sean precisas como consecuencia de la normativa básica estatal que se establezca, tanto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, como en cualquier otra norma que pudiera aprobarse, ya sea de carácter básico, ya sea de general aplicación.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 31 de marzo de 2020,

Dispongo:

Artículo único. Adaptación del módulo económico de distribución de fondos públicos para el sostenimiento de centros concertados.

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 117 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, el importe del módulo económico por unidad escolar, a efectos de la distribución de la cuantía global de los fondos públicos destinados al sostenimiento de los centros concertados para el año 2020, es el fijado en el anexo.

2. A las cuantías contempladas en el anexo les resultará de aplicación, en su caso, el incremento retributivo adicional vinculado a la evolución del Producto Interior Bruto (PIB), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.Dos del Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de enero de 2020, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.

Disposición final primera. Habilitación normativa.

Corresponde al titular de la consejería con competencias en materia de hacienda, y, en el ámbito de sus competencias, a la consejería competente en materia de educación dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo, ejecución e interpretación del presente decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha; no obstante, sus efectos económicos se retrotraerán al 1 de enero de 2020 cuando así proceda.

Dado en Toledo, el 31 de marzo de 2020

El Presidente
EMILIANO GARCÍA-PAGE SÁNCHEZ

El Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas
JUAN ALFONSO RUIZ MOLINA

ANEXO

**MÓDULOS ECONÓMICOS DE DISTRIBUCIÓN DE FONDOS PÚBLICOS PARA
EL SOSTENIMIENTO DE CENTROS CONCERTADOS**

Los importes anuales y el desglose de los módulos económicos por unidad escolar en los centros concertados de los distintos niveles y modalidades educativas quedan establecidos, en el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, de la siguiente forma:

1. EDUCACIÓN INFANTIL.

MÓDULOS ECONÓMICOS POR UNIDAD ESCOLAR	IMPORTES ANUALES
Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales	31.562,85
Gastos variables	4.058,89
Otros gastos	6.355,53
Importe total anual	41.977,27

2. EDUCACIÓN PRIMARIA.

MÓDULOS ECONÓMICOS POR UNIDAD ESCOLAR	IMPORTES ANUALES
Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales	34.838,24
Gastos variables	4.058,89
Otros gastos	6.355,53
Importe total anual	45.252,66

3. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA.

MÓDULOS ECONÓMICOS POR UNIDAD ESCOLAR	IMPORTES ANUALES
Curso 1º y 2º: Maestros.	
Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales	38.709,16
Gastos variables	4.774,95
Otros gastos	8.262,25
Importe total anual	51.746,36
Curso 1º y 2º: Licenciados.	
Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales	45.457,02
Gastos variables	8.068,92
Otros gastos	8.262,25
Importe total anual	61.788,19
Curso 3º y 4º:	
Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales	47.626,03
Gastos variables	9.144,77
Otros gastos	9.119,40
Importe total anual	65.890,20

4. ALUMNOS CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO
(Atención vinculada al número de horas de apoyo).

MÓDULOS ECONÓMICOS (E. Infantil, Primaria y ESO 1º y 2º)	IMPORTES ANUALES
Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales	29.776,28
Gastos variables	3.993,98
Importe total anual	33.770,26
Módulo adicional para necesidades específicas de tipo motor.	IMPORTES ANUALES
A) Educación Infantil y Primaria:	
Gastos material didáctico	1.410,01
A.T.E.	16.933,94
Importe total anual	18.343,95
B) Educación Secundaria Obligatoria (1º y 2º curso)	
Gastos material didáctico	1.527,52
A.T.E.	16.933,94
Importe total anual	18.461,46

MÓDULOS ECONÓMICOS (E. Infantil, Primaria)	IMPORTES ANUALES
Salarios de personal de orientación, incluidas cargas sociales	29.776,28
Gastos variables	3.993,98
Importe total anual	33.770,26

MÓDULOS ECONÓMICOS (ESO)	IMPORTES ANUALES
Salarios de personal de orientación, incluidas cargas sociales	34.966,94
Gastos variables	3.993,98
Importe total anual	38.960,92

5. EDUCACIÓN ESPECIAL.

A) Educación Básica Obligatoria

MÓDULOS ECONÓMICOS POR UNIDAD ESCOLAR	IMPORTES ANUALES
Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales	34.838,24
Gastos variables	4.058,89
Otros gastos	6.779,27
Importe total anual	45.676,40

Personal complementario (logopedas, fisioterapeutas, ayudantes técnicos educativos, psicólogo-pedagogo y trabajador social) según deficiencias	IMPORTES ANUALES
Psíquicos	21.611,08
Autistas o problemas graves de personalidad	17.529,93
Auditivos	20.108,28
Plurideficientes	24.957,24

B) Programas de formación para la transición a la vida adulta

MÓDULOS ECONÓMICOS POR UNIDAD ESCOLAR	IMPORTES ANUALES
Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales	59.642,16
Gastos variables	5.325,60
Otros gastos	9.657,96
Importe total anual	74.625,72

Personal complementario (logopedas, fisioterapeutas, ayudantes técnicos educativos, psicólogo-pedagogo y trabajador social) según deficiencias	IMPORTES ANUALES
Psíquicos	34.505,10
Autistas o problemas graves de personalidad	30.862,62
Auditivos	26.734,60
Plurideficientes	38.369,24

6. ENSEÑANZAS DE BACHILLERATO.

MÓDULOS ECONÓMICOS POR UNIDAD ESCOLAR	IMPORTES ANUALES
Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales	57.431,41
Gastos variables	11.027,51
Otros gastos	10.053,33
Importe total anual	78.512,25

7. CICLOS FORMATIVOS.

MÓDULOS ECONÓMICOS POR UNIDAD ESCOLAR	IMPORTES ANUALES
--	-------------------------

I. Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales**Grupo 1. Ciclos formativos de grado medio de 1.300 a 1.700 horas**

Primer curso	54.548,43
Segundo curso	

Grupo 2. Ciclos formativos de grado medio de 2.000 horas

Primer curso	54.548,43
Segundo curso	54.548,43

Grupo 3. Ciclos formativos de grado superior de 1.300 a 1.700 horas

Primer curso	50.352,39
Segundo curso	

Grupo 4. Ciclos formativos de grado superior de 2.000 horas

Primer curso	50.352,39
Segundo curso	50.352,39

II. Gastos variables**Grupo 1. Ciclos formativos de grado medio de 1.300 a 1.700 horas**

Primer curso	7.201,59
Segundo curso	

Grupo 2. Ciclos formativos de grado medio de 2.000 horas

Primer curso	7.201,59
Segundo curso	7.201,59

Grupo 3. Ciclos formativos de grado superior de 1.300 a 1.700 horas

Primer curso	7.154,99
Segundo curso	

Grupo 4. Ciclos formativos de grado superior de 2.000 horas

Primer curso	7.154,99
Segundo curso	7.154,99

III. Otros gastos**Grupo 1. Ciclos formativos de:**

- Conducción de actividades físico deportivas en el medio natural.
- Animación turística.
- Estética personal decorativa.
- Química ambiental.
- Higiene bucodental.

Primer curso	11.045,80
Segundo curso	2.583,37

Grupo 2. Ciclos formativos de:

- Secretariado .
- Buceo a media profundidad.
- Laboratorio de Imagen.
- Comercio.
- Gestión comercial y marketing.
- Servicios al consumidor.
- Molinería e industrias cerealistas.
- Laboratorio.
- Fabricación de productos farmacéuticos y afines.
- Cuidados auxiliares de enfermería.
- Documentación sanitaria.
- Curtidos.
- Procesos de ennoblecimiento textil.

Primer curso	13.430,23
Segundo curso	2.583,37

Grupo 3. Ciclos formativos de:

- Transformación de madera y corcho.
- Operaciones de fabricación de productos farmacéuticos.
- Operaciones de transformación de plásticos y caucho.
- Industrias de proceso de pasta y papel.
- Plástico y caucho.
- Operaciones de ennoblecimiento textil.

Primer curso	15.983,86
Segundo curso	2.583,37

Grupo 4. Ciclos formativos de:

- Encuadernación y manipulados de papel y cartón.
- Impresión en artes gráficas.
- Fundición.
- Tratamientos superficiales y térmicos.
- Calzado y marroquinería.
- Producción de hilatura y tejeduría de calada.
- Producción de tejidos de punto.
- Procesos textiles de hilatura y tejeduría de calada.
- Procesos textiles de tejeduría de punto.
- Operaciones de fabricación de vidrio y transformados.
- Fabricación y transformación de productos de vidrio.

Primer curso	18.492,86
Segundo curso	2.583,37

Grupo 5. Ciclos formativos de:

- Realización y planes de obra.
- Asesoría de imagen personal.
- Radioterapia.
- Animación sociocultural.
- Integración social.

Primer curso	11.045,80
Segundo curso	4.177,59

Grupo 6. Ciclos formativos de:

- Aceites de oliva y vinos.
- Actividades comerciales.
- Gestión administrativa.
- Jardinería y floristería.
- Ganadería y asistencia en sanidad animal.
- Aprovechamiento y conservación del medio natural.
- Trabajos forestales y de conservación del medio natural.
- Paisajismo y medio rural.

- Gestión forestal y del medio natural.
- Animación sociocultural y turística.
- Marketing y publicidad.
- Gestión y organización de empresas agropecuarias.
- Gestión y organización de recursos naturales y paisajísticos.
- Administración y finanzas.
- Asistencia a la dirección.
- Pesca y transporte marítimo.
- Navegación y pesca de litoral.
- Transporte marítimo y pesca de altura.
- Navegación, pesca y transporte marítimo.
- Producción de audiovisuales y espectáculos.
- Producción de audiovisuales, radio y espectáculos.
- Gestión de ventas y espacios comerciales.
- Comercio internacional.
- Gestión del transporte.
- Conducción de vehículos de transporte por carretera.
- Transporte y logística.
- Obras de albañilería.
- Obras de hormigón.
- Construcción.
- Organización y control de obras de construcción.
- Operación y mantenimiento de maquinaria de construcción.
- Proyectos de obra civil.
- Desarrollo de proyectos urbanísticos y operaciones topográficas.
- Óptica de anteojería.
- Gestión de alojamientos turísticos.
- Servicios en restauración.
- Caracterización y maquillaje profesional.
- Caracterización.
- Peluquería estética y capilar.
- Peluquería.
- Estética integral y bienestar.
- Estética.
- Estética y belleza.
- Estilismo y dirección de peluquería.
- Asesoría de imagen personal y corporativa.
- Elaboración de productos alimenticios.
- Panadería, repostería y confitería.
- Operaciones de laboratorio.
- Administración de sistemas informáticos en red.
- Administración de aplicaciones multiplataforma.
- Desarrollo de productos de carpintería y mueble.
- Prevención de riesgos profesionales .
- Anatomía patológica y citología.
- Anatomía patológica y citodiagnóstico.
- Salud ambiental.
- Laboratorio de análisis y de control de calidad.
- Química industrial.
- Planta química.
- Fabricación de productos farmacéuticos, biotecnológicos y afines.
- Dietética.
- Imagen para el diagnóstico.
- Imagen para el diagnóstico y medicina nuclear.
- Radiodiagnóstico y densitometría.
- Electromedicina clínica.
- Laboratorio de diagnóstico clínico.

- Laboratorio de diagnóstico clínico y biomédico.
- Higiene bucodental.
- Ortoprotésica.
- Ortopróttesis y productos de apoyo.
- Audiología protésica.
- Coordinación de emergencias y protección civil.
- Documentación y administración sanitaria.
- Emergencias y protección civil.
- Emergencias sanitarias.
- Farmacia y parafarmacia.
- Interpretación de la lengua de signos.
- Mediación comunicativa.
- Integración social.
- Promoción de igualdad de género.
- Atención a personas en situación de dependencia.
- Atención sociosanitaria.
- Educación infantil.
- Desarrollo de aplicaciones web.
- Dirección de cocina.
- Guía de información y asistencia turísticas.
- Agencias de viajes y gestión de eventos.
- Dirección de servicios de restauración.
- Fabricación y ennoblecimiento de productos textiles.
- Vestuario a medida y de espectáculos.
- Calzado y complementos de moda.
- Diseño técnico en textil y piel.
- Diseño y producción de calzado y complementos.
- Proyectos de edificación.

Primer curso	9.948,12
Segundo curso	12.017,41

Grupo 7. Ciclos formativos de:

- Producción agroecológica.
- Producción agropecuaria.
- Organización y mantenimiento de maquinaria de buques y embarcaciones.
- Montaje de estructuras e instalaciones de sistemas aeronáuticos.
- Mantenimiento de embarcaciones de recreo.
- Mantenimiento de estructuras de madera y mobiliario de embarcaciones de recreo.
- Operación, control y mantenimiento de maquinaria e instalaciones del buque.
- Mantenimiento y control de la maquinaria de buques y embarcaciones.
- Supervisión y control de máquinas e instalaciones del buque .
- Operaciones subacuáticas e hiperbáricas.
- Equipos electrónicos de consumo.
- Desarrollo de productos electrónicos.
- Mantenimiento electrónico.
- Sistemas electrotécnicos y automatizados.
- Sistemas de regulación y control automáticos.
- Automatización y robótica industrial.
- Instalaciones de telecomunicación.
- Instalaciones eléctricas y automáticas.
- Sistemas microinformáticos y redes.
- Obras de interior, decoración y rehabilitación.
- Acabados de construcción.

- Cocina y gastronomía.
- Mantenimiento de aviónica.
- Educación y control ambiental.
- Prótesis dentales.
- Confección y moda.
- Patronaje y moda.
- Energías renovables.
- Centrales eléctricas.

Primer curso	12.252,44
Segundo curso	13.985,69

Grupo 8. Ciclos formativos de:

- Animación de actividades físicas y deportivas.
- Acondicionamiento físico.
- Guía en el medio natural y tiempo libre.
- Enseñanza y animación sociodeportiva.
- Actividades ecuestres.
- Artista fallero y construcción de escenografías.
- Diseño y edición de publicaciones impresas y multimedia.
- Diseño y producción editorial.
- Diseño y gestión de la producción gráfica.
- Producción en industrias de artes gráficas.
- Imagen.
- Iluminación, captación y tratamiento de la imagen.
- Realización de proyectos de audiovisuales y espectáculos.
- Realización de audiovisuales y espectáculos .
- Vídeo disc-jockey y sonido.
- Sonido en audiovisuales y espectáculos.
- Sonido.
- Animaciones 3D, juegos y entornos interactivos.
- Sistemas de telecomunicaciones e informáticos.
- Sistemas de telecomunicación e informáticos.
- Conformado por moldeo de metales y polímeros.
- Programación de la producción en moldeo de metales y polímeros.
- Producción por fundición y pulvimetalurgia.
- Programación de la producción en fabricación mecánica.
- Diseño en fabricación mecánica.
- Instalación y amueblamiento .
- Fabricación a medida e instalación de madera y mueble.
- Diseño y amueblamiento.
- Carpintería y mueble .
- Producción de madera y mueble.
- Instalaciones frigoríficas y de climatización.
- Instalaciones de producción de calor .
- Desarrollo de proyectos de instalaciones térmicas y fluidos.
- Mantenimiento de instalaciones térmicas y de fluidos.
- Redes y estaciones de tratamiento de aguas.
- Gestión de aguas.
- Carrocería.
- Electromecánica de maquinaria.
- Electromecánica de vehículos automóviles.
- Automoción.
- Piedra natural.

- Excavaciones y sondeos.
- Mantenimiento aeromecánico.
- Eficiencia energética y energía solar térmica.

Primer curso	14.411,07
Segundo curso	15.988,81

Grupo 9. Ciclos formativos de:

- Cultivos acuícolas.
- Acuicultura.
- Producción acuícola.
- Vitivinicultura.
- Preimpresión digital.
- Preimpresión en artes gráficas.
- Postimpresión y acabados gráficos.
- Impresión gráfica.
- Joyería.
- Mecanizado.
- Soldadura y calderería.
- Construcciones metálicas.
- Procesos de calidad en la industria alimentaria.
- Instalación y mantenimiento electromecánico de maquinaria y conducción de líneas.
- Mantenimiento electromecánico.
- Mantenimiento de material rodante ferroviario.
- Mantenimiento ferroviario.
- Mecatrónica industrial.
- Mantenimiento de equipo industrial.
- Fabricación de productos cerámicos.
- Desarrollo y fabricación de productos cerámicos.

Primer curso	16.669,61
Segundo curso	17.874,82

8. FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA.

MÓDULOS ECONÓMICOS POR UNIDAD ESCOLAR	IMPORTE ANUALES
I. Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales (primer y segundo curso).	53.330,12
II. Gastos variables (primer y segundo curso).	7.201,59
III. Otros gastos (primer y segundo curso):	
- Servicios administrativos.	9.884,49
- Agrojardinería y composiciones florales.	10.495,26
- Actividades agropecuarias.	10.495,26
- Aprovechamientos forestales.	10.495,26
- Artes gráficas.	12.090,55
- Servicios comerciales.	9.884,49
- Reforma y mantenimiento de edificios.	10.495,26
- Electricidad y electrónica.	10.495,26
- Fabricación y montaje.	12.954,17
- Cocina y restauración.	10.495,26
- Alojamiento y lavandería.	9.839,30
- Peluquería y estética.	9.335,34
- Industrias alimentarias.	9.335,34
- Informática y comunicaciones.	11.807,17
- Acceso y conservación de instalaciones deportivas.	9.335,34
- Informática de oficinas.	11.807,17
- Actividades de panadería y pastelería.	10.495,26
- Carpintería y mueble.	11.399,96
- Actividades pesqueras.	12.954,17
- Instalaciones electrotécnicas y mecánicas.	10.495,26
- Arreglo y reparación de artículos textiles y de piel.	9.335,34
- Fabricación de elementos metálicos.	11.399,96
- Tapicería y cortinaje.	9.335,34
- Actividades domésticas y limpieza de edificios.	10.495,26
- Mantenimiento de vehículos.	11.399,96
- Mantenimiento de viviendas.	10.495,26
- Vidriería y alfarería.	12.954,17
- Mantenimiento de embarcaciones deportivas y de recreo.	11.399,96